Ibagué, 29 de Octubre de 2026

Ingeniera
IVETH ARAGON MARTINEZ
EDUVANCE SAS
Ciudad.

ASUNTO: Adjudicación Invitación Octubre 27 de 2026

Conforme a lo dispuesto en el numeral 6.1 - 3 del Manual de Contratación, le comunicamos que ha sido ADJUDICATARIO de la invitación del 27 de Octubre de 2026, relacionada con Celebrar Contrato mixto de suministro de bienes tecnológicos, instalación, configuración, integración y prestación de servicios tecnológicos en la nube.
INSTALACIÓN, ADECUACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA BIOMÉTRICO DE RECONOCIMIENTO FACIAL PARA EL CONTROL DE INGRESO, SALIDA Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DENTRO DE LA INSTITUCIÓN.

CONSISTENTE EN:

- ✓ Registro biométrico de ingreso de estudiantes.
- ✓ Identificación de estudiantes que ingresan dentro del horario establecido.
- ✓ Identificación y registro de llegadas tardías.
- ✓ Registro de estudiantes que no registren ingreso.
- ✓ Control biométrico de salida.
- ✓ Registro de novedades relacionadas con horarios de ingreso y salida.
- ✓ Sincronización en línea de los registros con SYGESCOL ONLINE.
- ✓ Integración con las planillas institucionales de asistencia y control de clases.
- ✓ Actualización de las novedades correspondientes en el Observador Virtual del Estudiante.
- ✓ Generación de alertas y reportes conforme a los parámetros definidos por la Institución.
- ✓ Gestión de citaciones a acudientes a través de SYGESCOL ONLINE.
- ✓ Registro y seguimiento de las citaciones que requieran presencia física del padre, madre o acudiente.
- ✓ Generación de reportes de asistencia, puntualidad, inasistencia y novedades.
- ✓ Parametrización de horarios, jornadas y condiciones de control.
- ✓ Configuración y puesta en funcionamiento del sistema.
- ✓ Pruebas de sincronización entre los dispositivos biométricos y SYGESCOL ONLINE.
- ✓ Capacitación básica al personal autorizado para la administración del sistema.

6.1.4. **4. Requisitos mínimos habilitantes** Al momento de presentar ofertas y al celebrar contratos, el Rector (a) solicitará a los proponentes y/o contratistas, los documentos que correspondan, conforme a la reglamentación vigente, para loe efectos se requerirán como mínimo los siguientes: ***PERSONAS JURÍDICAS***

- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, cuya fecha de impresión sea inferior a un mes antes del cierre de la convocatoria y las actividades económicas CIIU correspondan al futuro objeto del contrato
- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedido por la cámara de comercio del domicilio principal del oferente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria. En el certificado se deben evidenciar las facultades del representante legal para suscribir contratos (objeto y cuantía) y las actividades económicas CIIU correspondan al futuro objeto del contrato
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Manifestación de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado
- Cuando se trate de personas jurídicas se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o contador público y por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Del contador que suscribe la certificación se hará entrega de la fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta central de contadores con fecha de expedición no inferior a un mes.
- FORMATO DE HOJA DE VIDA. Para personas jurídicas cuando se trata de prestación de servicios.
- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del representante legal
- Fotocopia de la libreta militar en el caso de varones menores de cincuenta años del representante legal
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria, del representante legal
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria, del representante legal
- Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la autoridad competente,

cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria, del representante legal

- Certificado de Registro Nacional de Medidas Cautelares expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres meses antes del cierre de la convocatoria, del representante legal
- DECLARACION DE BIENES Y RENTAS, REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACION DE RENTA.

  Según la Ley 2013 de 2019, articulo 2 literal g. Las personas Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función deberán entregar a la entidad pública 1) declaración de bienes y rentas, 2) del registro de conflictos de interés y 3) la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. Lo anterior ratificado en el concepto 065161 de 2020 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública donde afirma (…) Por lo tanto, una vez revisado los antecedentes de los cuatro debates a los cuales fue sometida la aprobación de la norma, como el texto final de la misma, no se encontró evidencia que el Legislador hubiera hecho diferenciación entre los contratistas del Estado, como si lo hizo en la enumeración y detalle de los funcionarios obligados; por lo tanto y atendiendo los criteritos analizados, la hermenéutica jurídica y la interpretación exegética de la norma todos los contratistas que suscriban contratos con el Estado, deberán diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses, adjuntado la declaración de impuesto sobre la renta (…)
- CERTIFICACION DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. Conforme lo afirma el artículo 6 de la Ley 2097 DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y SE DICTAN OTRAS

DISPOSICIONES, “El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también. Se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado” En consecuencia, el proponente deberá anexar el correspondiente certificado de no encontrarse inscrito en el registro REDAM.

Por lo anterior, se le comunica que tiene cinco (5) días a partir de la fecha, para la suscripción del contrato y de no hacerlo, se procederá en el orden establecido en lista de elegibilidad, so pena de incurrir en las sanciones previstas por la ley..

Atentamente,

GLORIA SUSUNAGA SUSUNAGA
Rectora